

SALLIQUELO, 22 DE AGOSTO DE 1.991

CONSIDERANDO:

Que sería necesario ampliar los alcances de la normativa existente a Barrios que hoy no cuentan con el servicio de agua corriente, pero con una visión de futuro que requiere incluirlos,

Que mas allá de las obras inmediatas que se ejecutarán por etapas en Salliqueló es conveniente dejar previsto la continuación de trabajos en todo el área urbana de la ciudad,

Que para ello se debe declarar todo el sector urbano de Salliqueló de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, permitiéndose de esta manera la agilidad de las futuras ampliaciones de la obra de agua corriente,

Que asisten motivos sanitarios para proceder en consecuencia, asegurando la salud de la población al lograr la prevención de distintas enfermedades e infecciones que en la actualidad se contagian a través de las napas freáticas que en muchos casos se encuentran en contacto con los pozos absorbentes, lo que conlleva potencialmente a contraer enfermedades, teniendo asimismo en cuenta que nuestro Distrito sufrió brotes de hepatitis en un pasado reciente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las obras de agua corriente en las calles:

HORIZONTALMENTE

Calle Peru entre Acceso Ruta 85 y Dr. Juan J. Moreda
Calle Bolivia entre Acceso Ruta 85 y Dr. Juan J. Moreda
Calle Uruguay entre Acceso Ruta 85 y Dr. Juan J. Moreda
Calle Brasil entre Acceso Ruta 85 y Dr. Juan J. Moreda
Calle Padre Andrés Martos entre Rauch y Moreno
Calle Itzaingí entre Rauch y Mariano Moreno
Calle Pasaje Islas Malvinas entre Rauch y M. Moreno
Calle L.N.Alem (E) entre Rauch y M. Moreno
Calle Psaje G. Alvarez entre Rauch y Mariano Moreno
Calle Pellegrini entre Rauch y M. Moreno
Calle Italia entre Rauch y M. Moreno
Avda H. Stroeder (E) entre Rauch y M. Moreno
Calle España entre Rauch y M. Moreno
Calle Francia entre Rauch y M. Moreno
Calle Inglaterra entre Rauch y M. Moreno
Calle Campomar Cervera entre M. Moreno y Quinta 6
Calle Gregoria Raninqueo entre M. Moreno y Quinta 6.
Circunvalación Barrio FO NA VI

Calle Chaco entre Entre Rios y Misiones
Calle Formosa entre Corrientes y Misiones
Calle Chubut entre quinta 43-1 y Jujuy
Calle Rio Negro entre Quinta 42 y Salta
Calle Santa Cruz entre Quinta 42 y Jujuy
Calle Neuquen entre Jujuy y Salta
Calle Cordoba entre Jujuy y Salta
Calle M. Rosas entre C. Catriel y José Hernandez
Calle A. Alsina entre Calfulcurá y M. Rosas
Calle Gral N. Levalle entre Cafulcurá y Cnel Mansilla
Calle Cnel Villegas entre Cafulcurá y Cnel Mansilla
Calle Peuyrredon entre Cnel Mansilla y José Hernandez
Calle Rivadavia entre Cnel Mansilla y José hernandez
Avda H. Stroeder entre Cnel Mansilla y José Hernandez
Calle Buenos Aieres entre Cnel Mansilla y José Hernandez
Calle 3 de Febrero entre Cnel Mansilla y José Hernandez
Calle Pcias Argentinas entre Cnel Mansilla y José Hernandez

VERTICALMENTE

Calle Paraguay entre Brasil y Perú
Calle Chile entre Brasil y Uruguay
Avda San Martín entre Brasil y Uruguay
Calle Venezuela entre Brasil y Uruguay
Calle Ecuador entre Brasil y Uruguay
Calle México entre Brasil y Peru
Calle Dr. Juan J. Moreda entre Brasil y Perú
Calle Laprida entre Francia y Padre Martos
Calle M. Moreno entre Iglaterra y Padre Martos
Calle Corrientes entre Inglaterra y Formosa
Calle Entre Rios entre Inglaterra y Formosa
Calle Misiones entre Inglaterra y Formosa
Calle Salta entre 3 de Febrero y Cordoba
Calle Tucumán entre 3 de Febrero y Cordoba
Calle Jujuy entre 3 de Febrero y Cordoba
Calle Santa Fe entre 3 de Febrero y Neuquen
Calle Alte Brwon entre M. Rosas y 3 de Febrero
Calle Cnel mansilla entre M. Rosas y 3 de Febrero
Calle Julio A. Roca entre Cnel Mansilla y M. Baigorrita
Calle Cnel Freyre entre Cnel Villegas y A. Alsina
Calle Cafulcurá entre Cnel Villegas y C. Catriel
Calle EE.UU. entre América y Sarmiento
Calle Pozos entre América y F. Sarmiento.-----

ARTICULO 2º).- Para el prorrateo del costo total de las obras se adoptará el método por metros de frente.-----

ARTICULO 3º).- El pago de las obras a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados podrá efectuarse al contado o en cuotas de acuerdo a los planes de pago que el DE legislará en decreto dictado al efecto.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 620/91.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE